



**ORDENANZA N° 134/2021**

**TEMA: ACEPTACION TRANSFERENCIA DE TIERRAS DEL IPV**

**VISTO:** Las Ordenanzas N° 112/15 y N° 113/16 del Honorable Concejo Deliberante, lo solicitado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en su Nota de Referencia N° 3662 según Expte Municipal N° 3191 de fecha 23/08/19, y la Resolución 328/2020 – IPV y DU (EXPTE. 186/15), y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ordenanza 112/15 se aprueba la distribución del Loteo Valle Chico, correspondiéndole al IPV y DU aproximadamente 191 lotes conforme el Anexo I de la misma, debiendo realizarse el Plano correspondiente de Mensura Particular con Fraccionamiento, que bajo el N° 31457 es aprobado y registrado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia dando origen a los inmuebles que se designan catastralmente como Cir. 3 – Sector 5 – Parcela 1 – Manzana 41, Parcela 1 – Manzana 42 y Parcela 5 autorizándose su transferencia con cargo por la Ordenanza 113/16, ambas relacionadas en Visto, formalizándose dicho acto por Escritura N° 180 de fecha 06/06/2017 autorizada por el escribano Juan Cruz Lagos Delegado zona Oeste de Escribanía de Gobierno, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo las Matrículas (0815) 156490, 156491, 156492 y 156493, respectivamente.

Que con posterioridad el Instituto realizó el estudio de suelo de la Parcela 5 verificándose que para ser afectada a la construcción de viviendas se requiere la ejecución de obras de saneamiento del suelo, como recambio y consolidación del mismo, trabajos éstos muy complejos y onerosos, situación ésta que por Nota de referencia 1835 del IPV y DU con fecha 22/09/20 fue informado el Honorable Concejo Deliberante en otro expediente.

Que por lo antes expuesto no es factible destinar la mencionada Parcela a la construcción de unidades habitacionales, siendo éste su cargo en la donación, correspondiendo restituir el dominio a la Municipalidad de Esquel, por tal motivo el Instituto dicta la Resolución 328/20 del IPV y DU.

Que de acuerdo a todo lo relacionado se debe Aceptar la transferencia del mencionado inmueble.

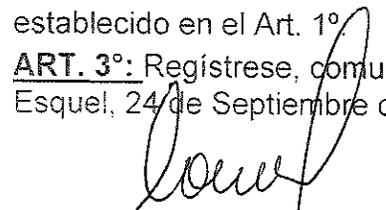
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

**ORDENANZA**

**ART. 1°: ACEPTESE** la transferencia del inmueble designado catastralmente como: Cir. 3 – Sector 5 – Chacra 18 – Parcela 5 de la ciudad de Esquel, por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de Esquel, conforme la Resolución 328/2020-IPV y DU.

**ART. 2°: AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción de todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1°

**ART. 3°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. – Esquel, 24 de Septiembre de 2021.

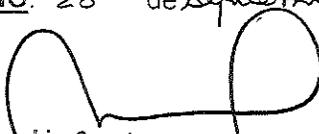
  
Lic. Lorenna Anderson  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 21/2021, registrada como Ordenanza N° 134/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 28 de Septiembre de 2021.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel  
SECRETARIA

  
Arq. SEZGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel